

DOCUMENTO # 2 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE OBRAS

PRÉSTAMO: BID 4446/OC-CO

ADQUISICIÓN: CO-L1232-P14902

LPN-GIP-05-2021

OBJETO:

Obras de Construcción de la red troncal de colectores e interceptores de alcantarillado sanitario y/o pluvial de la Ciudad de Mocoa (Fase II), Interceptor Mocoa Centro, Interceptor Mocoa Norte, Colector San Agustín, Colector Villa Docente, Colector Taruquita, Colector Conexión Sauces II, Colector Calle 11, Colector Avenida Colombia (Etapa I) y Colector San Francisco Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I). CO-L1232

En atención a las observaciones recibidas mediante correos electrónicos de fechas 14 y 21 de septiembre de 2021 la GIP se permite dar respuesta a cada una en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1:

“Como oferentes interesados en participar en el proceso enunciado en el asunto, amablemente solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la oferta está estructurada en dos grupos, la acreditación de los requisitos de experiencia para un oferente que se presentará a los dos grupos se deberá cumplir para el grupo de mayor valor?

Para mayor claridad exponemos lo siguiente.

En caso de que nuestra empresa busque acreditar su experiencia con 6 contratos, por favor aclarar:

- *Si desea presentarse para los dos grupos, basta con que cumpla la experiencia solicitada para el grupo de mayor valor?*

- De no se (sic) correcta la apreciación anterior debemos presentar experiencia en 6 contratos que sumen 150% del presupuesto oficial (suma del grupo 1 y 2), Es decir \$16.235.467.466 o 17870 SMMLV por el 150% = 26805 SMMLV?
- Ó el oferente debe presentar 6 contratos para el grupo 1 y 6 contratos para el grupo 2 que sumen la cantidad en SMMLV de acuerdo al numero de contratos presentados? De ser correcto los contratos deben ser diferentes o los mismos pueden presentarse en ambos grupos hasta completar el valor solicitado?

Como se puede evidenciar, la respuesta a estas apreciaciones son de peso sobre la forma de acreditación de la experiencia y evitaria una posible malinterpretación de los pliegos, por lo cual solicitamos atender a este requerimiento.”

RESPUESTA GIP

En atención a la consulta formulada, los proponentes deben tener en cuenta que el documento de solicitud de propuestas para el requisito de calificación IAO 5.5 (b) dispone lo siguiente:

“El oferente deberá acreditar experiencia específica en un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) contratos, con las condiciones que a continuación se establecen:

El número de obras es: Mínimo una (1).

El oferente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera;

Se deberá acreditar la experiencia del oferente mediante contratos iniciados y terminados durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, cuyo alcance sea o comprenda la ejecución, de obras de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de tuberías de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado en área urbana o rural.

Nota 1: *No se aceptarán contratos para alcantarillados con canales abiertos, sin perjuicio de lo establecido en la nota 3 de esta IAO.*

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada en valor	Valor mínimo a certificar (como % del precio de referencia para el lote o lotes a los que se presenta, expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2 contratos	Deberá acreditar mínimo el 75% del precio de referencia del lote* al que se presenta
De 3 hasta 4 contratos	Deberá acreditar mínimo el 100% del precio de referencia del lote* al que se presenta.
De 5 hasta 6 contratos	Deberá acreditar mínimo el 150% del precio de referencia del lote* al que se presenta.

En al menos uno sólo de los contratos aportados el proponente deberá acreditar como mínimo el 40% del precio de referencia del lote o lotes a los que se presenta.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados convertido a SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este numeral.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, la propuesta será rechazada.

Nota 2: *El porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla del presente numeral se aplicará sobre el precio de referencia en SMMLV del respectivo lote para el cual el proponente presenta oferta. En el evento en que un mismo proponente presente oferta para los dos lotes, deberá relacionar su experiencia haciendo uso de un solo formulario de experiencia y acreditar su experiencia en un número máximo de 6 contratos, mediante los cuales deberá acreditar los porcentajes mínimos a certificar establecidos en la tabla del presente numeral sobre la sumatoria del precio de referencia en SMMLV de los dos lotes.*

(...)"

De acuerdo con lo señalado en la IAO anterior y tal y como se establece en la nota 2, los porcentajes a acreditar según el rango del número de contratos que presente el proponente para acreditar su experiencia (75%, 100% o 150%), se aplican sobre el precio de referencia en SMMLV del respectivo lote para el cual el proponente presenta oferta y como se señala a renglón seguido, se tiene que: en el evento en que un mismo proponente presente oferta para los dos lotes, deberá relacionar su experiencia haciendo uso de un solo formulario de experiencia y acreditar su experiencia en un número máximo de 6 contratos, mediante los cuales deberá acreditar los porcentajes mínimos a certificar establecidos en la tabla del presente numeral sobre la sumatoria del precio de referencia en SMMLV de los dos lotes".

De acuerdo con lo anterior se responde:

- ✓ *La acreditación de los requisitos de experiencia para un oferente que se presentará a los dos grupos no se deberá cumplir para el grupo de mayor valor, se deberá cumplir, según el rango al que el proponente se presente, calculando el porcentaje correspondiente sobre el valor de la sumatoria en SMMLV del presupuesto de los dos lotes.*
- ✓ *Si el proponente se presenta a los dos grupos no basta con que cumpla la experiencia solicitada sobre el grupo de mayor valor, pues debe acreditarla sobre el total del presupuesto.*

- ✓ Según el rango del número de contratos con el que el proponente se presente, deberá acreditar los porcentajes correspondientes, aplicados sobre el presupuesto total para los dos lotes en SMMLV, como se muestra en la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada en valor	Valor mínimo a certificar (como % del precio de referencia para el lote o lotes a los que se presenta, expresado en SMMLV)	Valor mínimo en SMMLV			
			Si Oferta solo al lote 1	Si Oferta solo al lote 2	Si Oferta lote 1 y 2
		Presupuesto:	\$ 6,821,398,350	\$ 9,254,861,271	\$ 16.076.259.621
		En SMMLV (2021):	7.508 SMMLV	10.187 SMMLV	17.695 SMMLV
De 1 hasta 2 contratos	Deberá acreditar mínimo el 75% del precio de referencia del lote* al que se presenta	Σ de los contratos en SMMLV a acreditar (75%)	5.631 SMMLV	7.640 SMMLV	13.271 SMMLV
De 3 hasta 4 contratos	Deberá acreditar mínimo el 100% del precio de referencia del lote* al que se presenta.	Σ de los contratos en SMMLV a acreditar (100%)	7.508 SMMLV	10.187 SMMLV	17.695 SMMLV
De 5 hasta 6 contratos	Deberá acreditar mínimo el 150% del precio de referencia del lote* al que se presenta.	Σ de los contratos en SMMLV a acreditar (150%)	11.262 SMMLV	15.281 SMMLV	26.543 SMMLV

Conforme lo antes indicado, si el proponente se presenta para los dos lotes, en el rango de 5 a 6 contratos deberá acreditar en un máximo de 6 contratos que en su sumatoria en Salarios mínimos acredite como mínimo el 150% del presupuesto de referencia para los dos lotes en SMMLV, esto es el equivalente a 26.543 SMMLV.

- ✓ El máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia será de 6 contratos, independientemente de si el proponente se presenta a uno o a los dos lotes. En cualquiera de los casos el proponente deberá acreditar en el máximo de contratos permitidos 6 el equivalente al 150% del precio de referencia del lote al que se presente. Si se presenta a los dos lotes, el proponente deberá acreditar en máximo 6 contratos el 150% de la sumatoria del precio de referencia de cada lote, es decir el 150% del presupuesto total de la licitación. De esta forma, no será válido que un mismo proponente presente 6 contratos para un lote y otros 6 contratos diferentes para el otro lote.
- ✓ Además de lo anterior, se recuerda a los proponentes tener en cuenta la regla establecida en la IAO 5.6, según la cual los integrantes representantes deberán acreditar como mínimo el 40% de la experiencia requerida, según el lote y el rango al que se presenten y los integrantes no representantes deberán acreditar mínimo el 25%.

OBSERVACIÓN 2:

“En virtud del proceso relacionado en el asunto y como oferentes interesados en participar en el presente proceso, amablemente solicitamos ampliar la fecha de cierre y entrega de las ofertas en al menos 8 días. Lo anterior teniendo en cuenta que las aseguradoras requieren más tiempo para dar la autorización de expedición de la póliza, además de que los trámites para la expedición del cupo crédito están sometidos a los tiempos de las entidades que normalmente son extensos.

Atendiendo a los principios de pluralidad y selección de oferentes, agradecemos atender nuestra solicitud.”

RESPUESTA GIP:

En consideración al plazo otorgado para presentar ofertas y las solicitudes recibidas, se tramitará una adenda para extender el plazo de cierre de la licitación por 4 días hábiles adicionales, hasta el 4 de octubre de 2021.

OBSERVACIÓN 3:

“Amablemente solicitamos aclarar si el socio designado como representante cumpliendo con los dispuesto en el literal (d) a numeral 5.4 de las IAO,

- ✓ *¿ Si dicho integrante es una persona jurídica su representante legal debe ser el mismo del APCA?*
- ✓ *De no serlo, ¿El representante Legal del APCA puede ser una persona natural diferente a los integrantes del mismo? ¿Sí o No?*
- ✓ *Teniendo en cuenta que el socio designado debe cumplir con mínimo el 40% de los requerimientos para oferentes individuales, ¿Este porcentaje es independiente del porcentaje de participación asignado en el APCA? Es decir, ¿si dicho designado cumple con lo requerido en el literal 5.6 de las IAO pero su porcentaje es del 10% o un porcentaje cualquiera menor al 40%, cumpliría?”*

RESPUESTA GIP:

Se da respuesta en el mismo orden en que se realizan las observaciones, así:

1-El integrante representante deberá ser aquel integrante del APCA, persona jurídica o natural que se designe como tal en el documento de conformación. En el caso de APCAS conformadas solo por personas jurídicas, el integrante representante será una de las sociedades asociadas y a su vez el APCA podrá designar una persona natural para que haga las veces de representante legal del APCA.

2-El integrante representante no puede ser una persona no incluida en el APCA, pero la persona natural que funja como representante legal del APCA, puede ser un tercero debidamente facultado para tal fin.

3- El porcentaje mínimo de cumplimiento que se exige al integrante representante del 40% que se aplica sobre los requisitos de calificación 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (e) según la IAO 5.6, es un requisito que se aplica de manera independiente al porcentaje de participación que dicho integrante representante tenga en el APCA. El documento

estándar no dispone ningún porcentaje mínimo de participación en el APCA para el integrante que se designe como representante. Por regla general, el integrante representante es normalmente quien detenta la mayor participación en el APCA, pero como quiera que la responsabilidad es solidaria y que el documento de solicitud de propuestas no contiene ninguna disposición en este sentido, es del resorte del APCA la designación del integrante que se designará como integrante representante.

OBSERVACIÓN 4:

“En aras de propender por una selección de oferentes plural, objetiva y transparente y acogiéndonos a las normas de la contratación de obras públicas nacionales, me permito solicitar el aplazamiento del cierre del proceso del asunto en diez (10) días calendario, esto debido al proceso de solicitud de pólizas y cupo de crédito, toda vez que al ser un trámite que no depende del oferente estamos sujetos a los tiempos de las entidades que expiden dichos documentos, adicionalmente por la complejidad de la estructuración del proceso requerimos el plazo solicitado.”

RESPUESTA GIP:

Ver respuesta a la observación número 2 de este documento.

OBSERVACIÓN 5:

“Teniendo en cuenta la complejidad del proceso del asunto por medio de la presente me permito solicitar el aplazamiento del cierre del proceso del asunto en diez (10) días calendario, toda vez que para el proceso de solicitud de cupo de crédito dependemos de los tiempos que la entidad financiera se tome para la expedición del mismo, de igual forma sucede con la expedición de la garantía de seriedad de la oferta, por ende solicitamos a ustedes la prórroga en el cierre de la invitación del asunto con el fin de propender por una selección de oferentes plural, objetiva y transparente acogiéndonos a las normas de contratación de obras públicas (SIC) vigentes.”

RESPUESTA GIP:

Ver respuesta a la observación número 2 de este documento.

OBSERVACIÓN 6:

“El Consorcio Colectores Mocoa 2021, como candidato a ofertar la presente licitación, y en aras de poder ser participe de este proceso, solicitamos a su entidad se permita ampliar por un término de 5 días más la entrega de las propuestas respectivas, todo esto teniendo en cuenta que tenemos cupos de créditos preaprobados por entidades financieras de la Ciudad de Mocoa en particular con Bancolombia, y esta nos ha emitido la certificación basado en sus criterios y formalismos pero garantizando que los cupos son vigentes y están listos para su viabilidad para cuando se necesiten en la respectiva obra que diere lugar teniendo en cuenta esta licitación, desafortunadamente el formato de la entidad independientemente que el cupo este aprobado, esta, lo limita a un presunto estudio adicional, que no es más que un protocolo de la entidad, mas sin embargo la gerencia de Bancolombia de Mocoa nos manifiesta que todo estudio por más que esté aprobado en Mocoa se tiene que emitir de la central de Bancolombia que es Medellín, y este toma un periodos de tiempo adicional y como en anteriores ocasiones hemos tenido el cupo para esta misma licitación y por ser de la región los tramites son más

demorados que en cualquier otra ciudad solicitamos este espacio de tiempo en aras de poder participar como oferentes de la región.”

RESPUESTA GIP:

Ver respuesta a la observación número 2 de este documento.

Fin de las observaciones y respuestas recibidas hasta la fecha
Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Septiembre de 2021

Cordialmente,



JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
REPRESENTANTE

INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA-IEH GRUCON S.A

CC: C-376